



RESOLUCIÓN N° 272-CMCH-08-12-2021

EL CONCEJO CANTONAL

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa “Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley”;

Que, el Art. 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica que “El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley”;

Que, el Art. 57 del Código indicado, entre las atribuciones del concejo municipal, se encuentran “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial: así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas”;

Que, el Art. 58 del COOTAD, dentro de las atribuciones de los concejales y concejalas, se encuentra el “Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal”;

Que, el Art. 215 de este Código, señala que el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía;





Que, el Art. 218 del COOTAD, expresa que: “el órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios”;

Que, el Art. 326 del mismo Código manifiesta “Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones”;

Que, el Art. 15 de la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo y el Pago de Remuneraciones de los Concejales Municipales del cantón Chone, cita que tendrán la calidad de permanente las comisiones de: Mesa, Excusas y Calificaciones; Planificación y Presupuesto; Equidad y Género; Legislación y Fiscalización; Desarrollo Social y Económico; y, Participación Ciudadana;

Que, el Art. 18 de la citada Ordenanza, expresa que, a la Comisión de Planificación y Presupuesto, le corresponde entre otras cosas emitir dictamen sobre el presupuesto participativo y de la proforma presupuestaria de acuerdo a la ley;

Que, mediante informe N° GADMCH-DFIN-2021-77-INFO, la Dirección Financiera remite al señor Alcalde, el anteproyecto de presupuesto del ejercicio fiscal 2022 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chone, cuyo valor total en ingresos y egresos es de \$ 24,298,503.23 (veinticuatro millones doscientos noventa y ocho mil quinientos tres dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con veinte y tres centavos);

Que, con oficio N° GADMCH-2021-A-726.1-OF, el señor Alcalde, remitió a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su revisión e informe con el fin de continuar con el procedimiento respectivo;

Que, la Comisión de Planificación y Presupuesto en su informe GADMCH-2021-CPP-003, una vez analizada la Proforma Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Chone para el ejercicio económico 2022, acorde a sus facultadas establecidas en el artículo 18 de la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo y Pago de Remuneraciones de los Concejales Municipales del cantón Chone, consideró: 1.- La proforma presupuestaria, está diseñada sobre la base de la proyección de ingresos y egresos correspondientes; las competencias exclusivas del GAD Municipal, determinadas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COOTAD, Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente, en las atribuciones como competencias de cada una de las direcciones, coordinaciones y administraciones de la municipalidad y en la identificación de las necesidades locales de

RESOLUCIÓN N° 272-CMCH-08-12-2021

Página 2 de 4

052 361 101
052 695 362

www.chone.gob.ec
info@chone.gob.ec

Calles Colón
y Bolívar (esquina)





inversión pública; 2.- Los ingresos de autogestión se han estimados de acuerdo a lo establecido en el artículo 236 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; además, se consideran recursos a través de la suscripción de convenios de cooperación interinstitucionales; 3.- Se ha considerado hasta el 30% del monto que según la distribución de recursos del Gobierno Central le corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chone, en concordancia además de lo que establece el Acuerdo Ministerial 0115 del 27 de septiembre 2018; 4.- La programación de los gastos se ceñirá a los planes institucionales, basados en términos de austeridad y control de gastos; 5.- En cuanto al financiamiento de los egresos permanentes, la propuesta guarda relación con lo establecido en el artículo 198 de Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 6.- Con el fin de evidenciar los diferentes presupuestos contemplados por área, se solicitó el avance de la ejecución presupuestaria 2021 para análisis de la Corporación; 7.- De ello, el presupuesto si ha cumplido con los requisitos y criterios establecidos por la ley, es necesario exponer también que se hicieron varias sugerencias como el de no considerar la contratación de personal en varias áreas, además de la contratación de ciertas investigaciones planificadas en la Dirección de Comunicación por considerar que estos recursos pueden ser reasignadas a labores sociales como políticas contra la violencia contra la mujer, apoyo a fundaciones para el rescate de mascotas, o la construcción de un monumento en homenaje al 04 de diciembre de 1966"; y, dictamina: "Con lo concluido, ésta Comisión acorde a lo establecido en el artículo 34 de la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo y Pago de Remuneraciones de los concejales Municipales del cantón Chone, por unanimidad emite dictamen favorable para que el Pleno del Concejo Municipal del cantón Chone, trate y resuelva en primer debate el Anteproyecto de Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Chone para el ejercicio fiscal 2022)";

Que, el Concejo Municipal del cantón Chone, en Sesión Ordinaria del 24 de noviembre de 2021, mediante Resolución N° 259-CMCH-24-11-2021, resolvió: "Acoger el informe N° GADMCH-2020-CPP-003 de la Comisión de Planificación y Presupuesto y aprobar en primera sesión el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chone para el ejercicio fiscal 2022";

Que, la Comisión de Planificación y Presupuesto en su informe GADMCH-2021-CPP-004, concluyó: "En primer tratamiento el ejecutivo del Gobierno Municipal absolvio las consultas respecto a los presupuestos considerados para el área de Comunicación, Coordinación General y Desarrollo Comunitario, explicando en contexto cada uno de los rubros consultados; así se desarrolló la importancia de la planificación en comunicación que resultó en reconocimientos internacionales para el cantón, la necesidad de contratación de técnicos para sustanciar el proceso de la octava parroquia rural del cantón, mismo que apelará el área de protección existente dentro de un contexto ambiental y las consideraciones respecto al ámbito histórico que se han considerado en aporte más integral. Así también, se acogieron las recomendaciones respecto a la

RESOLUCIÓN N° 272-CMCH-08-12-2021

Página 3 de 4

052 361 101
052 695 362

www.chone.gob.ec
info@chone.gob.ec

Calles Colón
y Bolívar (esquina)





planificación para incorporar en el área rural los talleres de arte y deportivos”; y, acorde a lo establecido en el artículo 34 de la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo y Pago de Remuneraciones de los concejales Municipales del cantón Chone, por mayoría emitió dictamen favorable para que el Pleno del Concejo Municipal del cantón Chone, trate y resuelva en segundo tratamiento el Anteproyecto de Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Chone para el ejercicio fiscal 2022;

Que, dentro de la agenda de discusión de la Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal, convocada por la Máxima Autoridad para el miércoles 08 de diciembre de 2021, como cuarto ítem se encontraba el análisis y resolución respecto del proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2022 del Gobierno Municipal del cantón Chone, habilitado para su tratamiento mediante informe Nro. GADMCH-DFIN-2021-77-INFO de la Dirección Financiera y dictamen Nro. GADMCH-2021-CPP-004 de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

En uso de las atribuciones Constitucionales y Legales que otorga el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 1 del Art. 57 y el Art. 322 El Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, con el favorable de los todos miembros presentes, la Corporación Edilicia.

RESUELVE:

Acoger el informe N° GADMCH-2020-CPP-004 de la Comisión de Planificación y Presupuesto y aprobar en segunda sesión el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chone para el ejercicio fiscal 2022.

Dado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chone, el ocho de diciembre del dos mil veintiuno.

CERTIFICO: Que la presente resolución fue discutida y aprobada en la Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal, el miércoles 08 de diciembre de 2021.

Ab. John Mendoza Zambrano
SECRETARIO DEL CONCEJO